



## CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES

**Dirección General de la Vivienda y Urbanismo**

**902.- NOTIFICACIÓN A D. ABDELMALIK EL FOUNTI EL FOUNTI, EN RELACIÓN AL INMUEBLE SITO EN CALLE ÁLVAREZ DE CASTRO, 16.**

**Ref.: 000067/2014-LEG**

Habiéndose intentado notificar la orden de archivo de expediente de reposición de la legalidad urbanística a **D. ABDELMALIK EL FOUNTI EL FOUNTI**, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en **CALLE ÁLVAREZ DE CASTRO, 16**, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

“El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes, por Orden registrada al número 917 de fecha 23 de marzo de 2015 ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con propuesta de la Dirección General de la Vivienda y Urbanismo que copiada dice:

En la tramitación del expediente de Protección de la legalidad urbanística por obras realizadas sin licencia en **CALLE ÁLVAREZ DE CASTRO, 16**, consultados los antecedentes obrantes en esta Consejería resulta que con fecha 3 de marzo de 2015, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes n.º 712 se ha concedido Licencia de Obras Mayor a **D. ABDELMALIK EL FOUNTI EL FOUNTI**, para la ejecución de las siguientes obras: **LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (casetón y caja de escalera para acceso a cubierta).**

A la vista de lo anterior, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juventud y Deportes se proceda al archivo de expediente de protección de la legalidad urbanística en el inmueble sito en **CALLE ÁLVAREZ DE CASTRO, 16**.

Y, de conformidad con la misma, **VENGO EN DISPONER:**

Se proceda al archivo del expediente de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en el inmueble sito en **CALLE ÁLVAREZ DE CASTRO, 16**.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos, significándole de no estar de acuerdo con la presente Orden que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde la recepción de la notificación del presente escrito.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5a) del Reglamento de Organización Administrativa